

**ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0053
de 2025, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y
LUISA FERNANDA PINTO MONROY.**

JUAN CAMILO CHAVARRO MARIN, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 1.136.880.706 en calidad de SECRETARIO GENERAL actuando en nombre y representación de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP con NIT. 900.475.780-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 1459 del 14 de agosto de 2024, posesionado mediante acta del 15 de agosto de 2024, y facultado mediante resolución No 0841 del 02 de junio de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará LA UNP, por una parte; y por la otra, **LUISA FERNANDA PINTO MONROY**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.010.216.399, obrando en su propio nombre, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se celebra la presente **ACTA ACLARATORIA** al Contrato No. **0053 de 2025**, a través de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, entre las partes, el día **01 de abril de 2025**, inició ejecución el contrato No. **0053 de 2025**, cuyo objeto es *“Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la operación y fortalecimiento de la “LÍNEA VIDA 103” de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional. El contratista brindará asistencia en la atención, orientación y seguimiento de casos relacionados con amenazas contra la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades en situación de riesgo. Estas actividades se realizarán en concordancia con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente en materia de protección de derechos humanos.”*.

Que, el valor de dicho contrato se pactó por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 28.000.000,00)**, incluido IVA, el cual comprende todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la prestación de los servicios contratados, y se estipuló como plazo de ejecución **31 de agosto de 2025**, término contado a partir del cumplimiento del requisito de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir registro presupuestal y aprobación de la garantía única, si a ello hubiere lugar.

Que, por un error involuntario en el acta de terminación del contrato se registró con una fecha de 23 de Marzo de 2025; Su fecha de terminación real es el 23 de Julio de 2025; así las cosas, se aclara la fecha de terminación del contrato del contratista.

Una vez advertido lo anterior, se hace la aclaración en los términos relacionados a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: Se aclara la fecha de terminación del contrato N° 0053 del 2025, así: El plazo de terminación del presente contrato será hasta el **23 de Julio de 2025**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Todas las demás cláusulas y estipulaciones del contrato continúan vigentes y sin modificación, siempre que no sean contrarias a lo dispuesto en el presente documento.

**ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0053
de 2025, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y
LUISA FERNANDA PINTO MONROY.**

CLÁUSULA TERCERA: La presente acta aclaratoria se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/2017_0803_guia_gestion_contractual.pdf